

**TRIBUNAL INTERNACIONAL SOBRE LOS DESALOJOS
(Ginebra, del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2011)**

Reunidos en Ginebra durante las Jornadas Mundiales del Hábitat, un Tribunal Internacional formado por siete expertos ha instruido el 30 de septiembre de 2011 los casos de vulneraciones del derecho a la vivienda en ocho países: Turquía, Suiza, Francia, Brasil, Argentina, México, Nigeria y Zimbabue.

Se destacan los siguientes hechos de las audiencias efectuadas por el Tribunal:

Turquía:

Estambul experimenta un desarrollo frenético apoyado políticamente en el nivel más alto del Estado turco. Este espera hacer de esta ciudad una metrópoli capaz de competir con las capitales económicas occidentales. La administración turca del desarrollo de la vivienda (TOKI) ha realizado sus movimientos y entrega Estambul a la especulación de acuerdo con un plan que divide la ciudad en función de criterios sociales. Así, la ciudad se expande poco a poco y empuja cada vez más lejos a los habitantes que no tienen los medios para ocupar las viviendas lujosas construidas en el lugar de sus casas.

Suiza:

Las grandes ciudades suizas sufren una gran falta de viviendas que es el abono para comportamientos depredadores. Para aumentar al máximo el beneficio de los pisos en alquiler, algunos caseros no dudan en poner en peligro el derecho a la vivienda al ofrecer a sus inquilinos la alternativa de pagar más o marcharse. La legislación dispone de normas de protección para los inquilinos que presentan ciertos problemas, particularmente con el pago del alquiler.

Francia:

En este país cada año hay cerca de 110.000 desalojos de habitantes de los que 12.000 requieren la intervención de la policía. Este fenómeno, junto con la importante subida de los precios de la viviendas en las ciudades, afecta al derecho a la vivienda. Las medidas llevadas a cabo hace alrededor de cuatro años para permitir a los ciudadanos reivindicar un techo no han conseguido plenamente su objetivo. De hecho, el derecho exigible a la vivienda (DALO, en francés) choca con la falta constante de viviendas accesibles para las personas con bajos ingresos.

México:

EL gobierno mexicano ha finalizado un acuerdo con los Estados Unidos y Canadá que permite a ciertas sociedades explotar los recursos naturales de México. Las presas y una concesión minera amenazan la salud y las condiciones de vida de muchas decenas de comunidades agrícolas que pierden su herramienta de trabajo (tierras y bosques). Ante esta agresión, los miembros de las comunidades se ven obligados a irse de sus viviendas.

Brasil

El Mundial de fútbol de 2014, los Juegos Olímpico de 2016, así como el programa de aceleración del crecimiento (PAC) sirven de pretexto a las autoridades locales y al gobierno nacional para dirigir una amplia política de renovación urbana. Tras este concepto se esconde una realidad prosaica que consiste en eliminar las favelas que se consideran molestas. En Sao Paulo, la construcción de un estadio de fútbol va a implicar el desplazamiento de 400.000 personas. Para garantizar a los habitantes de los barrios afectados una solución de realojamiento, las asociaciones tratan de obtener un acuerdo con las autoridades.

Argentina

La rápida industrialización de los años 60 avanzó en las zonas residenciales de algunas ciudades. Las sustancias nocivas han contaminado las poblaciones vecinas. Así, los niños de los barrios están expuestos al plomo. El proceso ha llegado a la jurisdicción más alta del país. Esta ha reconocido la amplitud del fenómeno y exige que las parcelas contaminadas sean descontaminadas (ver el caso Riachuelo). Sin embargo, esta necesidad es utilizada por los ayuntamientos para realojar a las personas que viven en estas zonas en barrios de la periferia.

Nigeria:

El Jurado ha escuchado el difícil testimonio de un proceso de desalojo a gran escala en Port Harcourt, Nigeria. Según las estimaciones, los desalojos que comenzaron en agosto de 2009 han desplazado entre 14 y 18.000 personas. Si los desalojos continúan, 200.000 personas más estarán en peligro de ser expulsadas de sus viviendas. Los desalojos que ya han sucedido lo han hecho vulnerando los derechos humanos de los habitantes. Las autoridades no han dado ningún paso para proteger sus derechos, antes, durante o después de los desalojos.

El Jurado constata que las autoridades nigerianas a nivel local y nacional han vulnerado sus compromisos con los derechos humanos internacionales. Las recomendaciones del Jurado son las siguientes: una moratoria sobre los desalojos de Port Harcourt hasta que Nigeria ponga en marcha una ley y políticas nacionales y locales para defender los derechos de la población a una vivienda digna;(b) derecho a la subsanación para todos aquellos que ya han sido víctimas de estos desalojos injustos, indemnización y realojo si procede y (c) diligencias judiciales contra las autoridades responsables de los desalojos.

Zimbabue

La Operación Murambatsvina que se llevó a cabo en Zimbabue en 2005 es un ataque al pueblo de Zimbabue como castigo a su oposición al gobierno de Robert Mugabe. La operación se realizó vulnerando el artículo 11 del PIDESC y de otras convenciones internacionales, empobreciendo a cientos de miles de personas y creando una gran escasez de viviendas. La intervención de Naciones Unidas permite parar las demoliciones pero seis años más tarde numerosas personas afectadas viven de nuevo en alojamientos de urgencia. (Consultar « Poverty on Top of Poverty » en www.solidaritypeacetrust.com , una película reciente sobre las condiciones miserables en las que viven hoy estas personas).

Es esencial y urgente que Naciones Unidas vele por la ejecución de las recomendaciones hechas en 2005 y que haga que el gobierno de Zimbabue se enfrente a sus responsabilidades.

El Jurado hace un llamamiento a los movimientos sociales y a las ONG de Zimbabue para que trabajen juntos y exijan al Gobierno de la Unidad Nacional, actualmente en el poder, que actúe para luchar contra la crisis de vivienda en general y las condiciones que continúan incrementando las víctimas de la Operación Murambatsvina en particular. La misión de la ONU Hábitat en Harare también debe tener un papel dinámico y proactivo sobre estas cuestiones.

Constatación

Los hechos presentan, a distintos niveles y grados, vulneraciones de las obligaciones legales asumidas por los Estados en cuestión, en cuanto a ser firmantes del Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Estas vulneraciones afectan, notablemente, a las personas con ingresos reducidos y a las mujeres.

Recomendaciones para los actores no estatales

El Jurado del Tribunal Internacional sobre los desalojos considera esencial que todos los actores afectados intervengan para hacer respetar el derecho a la vivienda, cada uno según sus propias características y en colaboración entre ellos.

A las autoridades locales:

Reconociendo que las obligaciones del artículo 11 del PIDESC afectan también al gobierno local, comprometerse a:

- desarrollar planes de urbanismo y políticas de vivienda participativas y durables que prioricen el respecto a los derechos humanos de los habitantes como ciudadanos de pleno derecho;
- aprobar y poner en marcha las herramientas legislativas e institucionales, como decretos para la moratoria de los desalojos el tiempo necesario para encontrar soluciones alternativas de acuerdo a los Comentarios 4 y 7 del Comité DESC de Naciones Unidas.

A las organizaciones de habitantes:

Considerar que su papel es esencial no solo para alertar y prevenir los desalojos sino también para encontrar alternativas, comprometiéndose con el desarrollo del diálogo y la colaboración:

- entre ellas y a todos los niveles para crear un frente común contra los desalojos y por el derecho a la vivienda, con las herramientas comunes (solidaridad, sistemas de alerta, defensa legal, task force)
- con todos los actores afectados que comparten los mismos principios; en particular las ONGs, las autoridades locales, las universidades y los profesionales, para encontrar juntos soluciones alternativas a los desalojos.

Recomendaciones para Naciones Unidas

Sabiendo que en la mayoría de los casos ha sido solicitada la intervención de Naciones Unidas, el Jurado exhorta al seguimiento de aquellas misiones consideradas esenciales.

El Jurado exige que velen por la ejecución de las recomendaciones hechas:

- a la ONU-Hábitat, para presentar en los países afectados los Informes y las Recomendaciones de las misiones realizadas: Zimbabue, Nigeria, Turquía, Argentina ;
- al Relator Especial de Naciones Unidas por el Derecho a la Vivienda Adecuada, para hacer un seguimiento a las misiones realizadas en Brasil y México.

Recomendaciones generales:

Compromisos internacionales sobre los Derechos Humanos

El Jurado exhorta a las autoridades gubernamentales de estos países a respetar sus obligaciones en cuanto a los derechos humanos relativos al Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a la Convención sobre los Derechos del Niño, a la Convención sobre la Eliminación de todo tipo de discriminación contra la Mujer, a la Convención sobre los Derechos civiles y Políticos y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Todos estos dispositivos protegen el derecho a la vivienda digna y los derechos asociados.

Todas las autoridades gubernamentales afectadas tienen la obligación legal de respetar los textos que especifican las obligaciones estatales para con los derechos humanos de los habitantes amenazados y afectados por los desalojos forzosos. Estas herramientas incluyen el Comentario General 7 sobre los Desalojos Forzosos del Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹ y los Principios básicos y Directivas sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo.²

El Jurado recomienda la aplicación inmediata de las disposiciones principales de las siguientes directivas:

- Garantizar la seguridad de la vivienda a todos los que actualmente están amenazados por el desalojo;
- Una protección incluida en las leyes así como políticas nacionales que garanticen que los desalojos no ocurrirán más que en "circunstancias excepcionales" y respetando el derecho internacional y los derechos humanos;
- Deberán hacerse todos los esfuerzos para encontrar soluciones alternativas a los desalojos;
- Los estudios de impacto de los desalojos serán realizados antes de los desalojos;
- Se realizarán amplias consultas con las personas afectadas antes de los desalojos;
- El acuerdo total y claro de las personas afectadas es una condición previa a todo desalojo;
- Se realizarán diligencias para garantizar el respeto a los derechos de las personas afectadas antes, durante y después de los desalojos;
- Todas las medidas de compensación, incluidas las indemnizaciones, los realojos y las rehabilitaciones tendrán en cuenta el derecho a una vivienda adecuada y a otros derechos humanos, y serán conformes a los estándares mencionados en las Pautas de Naciones Unidas.

¹ Disponible en: [http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/\(Symbol\)/959f71e476284596802564c3005d8d50?Opendocument](http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/(Symbol)/959f71e476284596802564c3005d8d50?Opendocument)

² Los *Basic Principles and Guidelines (Principios y pautas básicos)* están incluidos en el informe UN Special Rapporteur on Adequate Housing, A/HRC/4/18, and February 2007. Estas Pautas están disponibles en todos los idiomas de la ONU en: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Housing/Pages/ForcedEvictions.aspx>

En total conformidad con las leyes internacionales sobre los derechos humanos, el Jurado recomienda con firmeza que todos los países adopten una moratoria en los desalojos con efecto inmediato hasta que las leyes y políticas nacionales permitan la preservación de los derechos humanos de aquellos que se ven afectados por los desalojos, ante, durante y después de estas.

Firmado:

- Miloon Kothari, HLRN, antiguo Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Vivienda Adecuada, India.
- Cesare Ottolini, coordinador de la Alianza Internacional de Habitantes, antiguo miembro de Advisory Group on Forced Evictions de ONU-Hábitat, Italia
- Christian Dandres, diputado, abogado de ASLOCA, Suiza
- Christophe Golay, Co-coordinador del Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Academia de Derecho Internacional de Derechos Humanos, Suiza.
- M. Gordon Aeschimann, jurista, Suiza
- Morten Gissaelbeck, habitante arquitecto iniciador del Cooperativas, elegido por SolidaritéS, Suiza
- Yves Cabannes, profesor de la Universidad de Londres DPU, antiguo Chair de Advisory Group on Forced Evictions de ONU-Hábitat, Reino Unido

Ginebra, 2 de octubre de 2011